



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 14 de agosto de 2023

Señores propietarios:

**FERRO DIAZ JULIAN LEONARDO CC: 80168962 /
ARDILA SANCHEZ MARIA STELLA CC: 52560174
Att. CONTRERAS DELGADO DIEGO IVAN**

CL 17 S 52 B 27
Teléfono: 3022124619
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

Guía: 110312890011 - Destino : BOGOTA www.postacol.com.co Telefono 211-14-11 Producto: 11031289- NOTIFIC-AGOS 14 CodPostal: 111321-DOCUMENTOS	
Destinatario: CONTRERAS DELGADO DIEGO IVAN Empresa: 4230493 CL 17 S 52 B 27 Identi: 4230493 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616 Peso: 200Grms Fecha:2023-08-15 07:08:43 Precio: \$900 Zona:12000	
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO	
MENSajerIA ESPECIAL 16 AGO 2023 NIT 811 04 822-4 Resolución 1441 12 Agosto 2020 Reg. Postal RPOSTAL 0195	
Mensajero: <i>377</i>	Fecha y Hora de Entrega Consecutivo:110312890011
	CD [] ZP [] NE [] DD [] DI [] CRD [] RHZ []

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 11-jul-23 la Resolución: 11001-4-23-1337, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 65 86 78 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0493 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 17 AGO 2023
Destija: 24 AGO 2023

Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-23-0493

Curador Urbano
Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1337 DEL 11 DE JULIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 86 78 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0493 del 08 de marzo de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 86 78 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-212452 y chip catastral AAA0066EDKC, presentada por el señor Diego Ivan Contreras Delgado identificado con la cédula de ciudadanía 80129084 y la señora Sandra Patricia Orjuela Bobadilla identificada con la cedula de ciudadanía 52224650 en calidad de apoderados de la señora María Stella Ardila Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía 52560174 y el señor Julián Leonardo Ferro Díaz identificado con la cedula de ciudadanía 80168962 titulares del derecho real de dominio.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0757 del 27 de abril de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 28 de abril de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 13 de junio de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0757 del 27 de abril de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 07 de julio de 2023.
5. Que el día 07 de julio de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 86 78 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-212452 y chip catastral AAA0066EDKC, presentada por el señor Diego Ivan Contreras Delgado identificado con la cédula de ciudadanía 80129084 y la señora Sandra Patricia Orjuela Bobadilla identificada con la cedula de ciudadanía 52224650 en calidad de apoderados de la señora María Stella Ardila Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía 52560174 y el señor

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

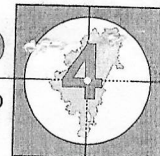
Página 1 de 2



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0493

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1337 DEL 11 DE JULIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 65 86 78 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

Julián Leonardo Ferro Diaz identificado con la cedula de ciudadanía 80168962 titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0493 del 08 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: S.B.B. SBR
Revisó: C.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

